

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte:

- **LUMINA COPPER S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente No. 20506363480, con domicilio en Av. El Derby No. 055, Torre 1, interior 902, Centro de Negocios Cronos, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su gerente general, señor Manuel Chung Chu, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 07788944, según poderes inscritos en el asiento B0006 de la partida electrónica No. 11480480 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, "LUMINA"); y, de la otra parte,
- **SGS DEL PERÚ S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20100114349, con domicilio en Av. Elmer Faucett 3348 – Callao 1 - Perú, debidamente representada por Luis Rómulo Schrader Villar, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 07791331 y Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo identificado con Documento Nacional de Identidad No. 08209103; según poderes inscritos en la partida electrónica No. 70357982 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, "SGS").

Este contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. LUMINA es una empresa peruana dedicada al desarrollo de actividades mineras, entre ellas la exploración y desarrollo del proyecto minero "El Galeno", ubicado en los distritos de La Encañada y Sorochuco, provincias de Cajamarca y Celendín respectivamente, departamento de Cajamarca (en adelante, el "Proyecto").
- 1.2. LUMINA requiere contratar a una empresa especializada en servicios de análisis de laboratorio de calidad de agua y monitoreo de aire y ruido, medición de parámetros en campo y toma de muestras de agua potable, tratada y efluente, debidamente autorizada para realizar tales servicios, así como en servicios relacionados y complementarios.
- 1.3. SGS, declara y garantiza ser una empresa especializada y dedicada a efectuar análisis físicos, químicos y microbiológicos, como control y protección del medio ambiente y a la salud, así como a consultorías de ingenierías sanitarias y del medio ambiente. Asimismo, declara y garantiza que cuenta para tales efectos con los recursos financieros, técnicos y materiales propios, así como con los trabajadores debidamente calificados, autorizados y especializados, para la prestación de los servicios que requieren ser contratados por LUMINA.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. Por el presente instrumento, LUMINA contrata a SGS, a fin de que ésta le brinde, bajo su total dirección, responsabilidad y con completa autonomía de gestión, servicios de análisis de laboratorio de calidad de agua y monitoreo de



aire y ruido, medición de parámetros en campo y toma de muestras de agua potable, tratada y efluente, conforme SGS ha detallado en su propuesta económica de la licitación GAL-ENV-RFP007 que, en calidad de **Anexo No. 1** forma parte integrante del presente contrato.

Todas las prestaciones a cargo de SGS en este documento y sus anexos, así como todas aquellas complementarias a las que se encuentre obligada SGS, serán denominadas indistinta y conjuntamente como los "Servicios".

- 2.2. Para cumplir con la prestación de los Servicios, SGS se compromete a utilizar todo el equipo necesario de su propiedad para la ejecución de sus actividades. Para el cumplimiento de los Servicios, SGS cuenta con recursos financieros, técnicos y materiales propios y posee la infraestructura, personal, calificaciones, conocimiento y experiencia necesarios para ejecutar y desarrollar tales Servicios.
- 2.3. En virtud que las condiciones particulares de SGS han sido requisito esencial para la celebración de este contrato, SGS no podrá ceder su posición contractual en este contrato ni sus derechos u obligaciones, y tampoco podrá subcontratar las prestaciones materia de este contrato, sea total o parcialmente, salvo autorización previa y por escrito de LUMINA.

Por el contrario, LUMINA queda en este acto facultada a ceder su posición contractual, derechos y/u obligaciones bajo este contrato, a cualquier tercero que estime conveniente, siempre que tal tercero se obligue por escrito a cumplir sus términos.

- 2.4. SGS se obliga a ejecutar los Servicios bajo su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, según los términos estipulados en el presente contrato y sus anexos.
- 2.5. SGS declara que conoce y ha visitado e inspeccionado los lugares y zonas donde deberá prestar los Servicios, declarando encontrarse conforme con las condiciones (físicas, climáticas y de cualquier otra naturaleza), características y distribución de ellas. Asimismo, SGS declara reconocer su aptitud y adaptabilidad para la ejecución de los Servicios en dichas zonas y lugares, así como su satisfacción respecto de todo lo anterior, sin reserva ni limitación alguna.

TERCERA: PLAZO

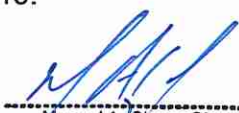
- 3.1. El presente Contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 01 de enero de 2019, concluyendo, en consecuencia, el 31 de diciembre de 2019, fecha en la cual SGS deberá haber cumplido, a satisfacción de LUMINA, con todas sus obligaciones y/o prestaciones asumidas en virtud de este contrato.
- 3.2. El plazo antes indicado podrá ser prorrogado, siempre que las partes así lo acuerden de forma expresa y por escrito.



DECIMA NOVENA: JURISDICCION Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 19.1. El Contrato se celebra de conformidad con las normas legales vigentes en la República del Perú.
- 19.2. En el improbable caso de surgir alguna desavenencia o controversia referida a la nulidad, validez, ejecución o interpretación total o parcial del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima – Cercado, renunciando expresamente al fuero de sus domicilios. Para efectos de la conciliación prejudicial, las partes se someten al Centro de Conciliación de la Pontificia Universidad Católica.

Firmado por duplicado en señal de conformidad, a los 21 días del mes de enero de 2019.


Manuel A. Chung Chu
GERENTE GENERAL
LUMINA COPPER S.A.C.
LUMINA COPPER SAC


SGS DEL PERU SAC
SGS del Perú S.A.C.
Luis Schrader Villar
DNI: 07791331
Apoderado


SGS del Perú S.A.C.
Cecilia Zuioaga Gotuzzo
DNI: 08209103
Apoderado